

UNIVERSIDADES

21143 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2000, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se acuerda el emplazamiento a los interesados en el recurso número 1.192/2000, contra Resolución de 21 de marzo de 2000, de convocatoria de pruebas selectivas, Escala de Auxiliares Administrativos.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, este Rectorado acuerda el emplazamiento a los interesados en el recurso 1.192/2000, interpuesto por doña Rosario Sánchez Mora, contra la Resolución de 21 de marzo de 2000, del Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad, en el marco del proceso de consolidación del empleo interino, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 2000.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de noviembre de 2000.—El Rector, P. D. (Resolución de 29 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), el Gerente, Luis Herrero Juan.

21144 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2000, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 19 de junio de 2000, que publica el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.*

Advertido error en el texto del anexo a la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de fecha 12 de julio de 2000, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

En la página 25023, donde dice: «Centrales Térmicas, breve descripción: Centrales convencionales. Estudio energético y tecnológico. Calderas para centrales. Condensadores. T. de refrigeración. Simulación y optimización de centrales. Explotación de centrales. Áreas vinculadas: Ingeniería Eléctrica. Máquinas y Motores Térmicos. Explotación de Minas»; debe decir: «Reciclado y Medio Ambiente (Termólisis), breve descripción: Diseño y Proyecto de Instalación de Empresas de Reciclado. Aspectos ambientales. Procesos de Fabricación. Áreas vinculadas: Ecología. Explotación de Minas. Ingeniería de los Procesos de Fabricación. Física Aplicada».

León, 27 de octubre de 2000.—El Rector, Ángel Penas Merino.

21145 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de las modificaciones de los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Maestro-Especialidad de Educación Infantil; Maestro-Especialidad de Educación Primaria, Maestro-Especialidad de Educación Musical, Maestro-Especialidad de Educación Física y Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Magisterio «Begoñako Andra Mari», centro adscrito a esta Universidad.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de las modificaciones de los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Maestro-Especialidad de Educación Infantil, Maestro-Especialidad de Educación Primaria, Maestro-Especialidad de Educación Musical, Maestro-Especialidad de Educación Física y Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria de Magisterio «Begoñako Andra Mari», centro adscrito a esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 26 de octubre de 2000, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificadas la página 37187:

PLAN ANTIGUO: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA (Plan 1998)	PLAN NUEVO: MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA
CURSO 1º	CURSO 3º
DIDÁCTICA GENERAL I (1º)	APRENDIZAJE Y DESARROLLO MOTOR II (3º)
DIDÁCTICA GENERAL II (1º)	CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL (2º)
EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE I (1º)	EDUCACION ARTISTICA Y SU DIDACTICA (1º)
EDUCACION FISICA Y SU DIDACTICA I (1º)	IDIOMA EXTRANJERO, Y SU DIDACTICA: FRANCES (2º)
EUSKARA Y SU DIDACTICA I (1º)	IDIOMA EXTRANJERO Y SU DIDACTICA: INGLES (2º)
JUEGO MOTOR (1º)	IDIOMA EXTRANJERO Y SU DIDACTICA: LENGUA ESPAÑOLA (3º)
JUEGO MOTOR	LENGUA, LITERATURA Y SU DIDACTICA: LENGUA VASCA (3º)
PSICOLOGIA DE LA EDUCACION (1º)	NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS A LA EDUCACION (3º)
PSICOLOGIA DEL DESARROLLO EN LA EDAD ESCOLAR (1º)	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR (3º)
SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION (1º)	PRACTICUM II (3º)
TEORIA E INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS DE EDUCACION (1º)	TEORIA Y PRACTICA DEL ACONDICIONAMIENTO FISICO (3º)
CURSO 2º	
BASES BIOLOGICAS Y FISIOLÓGICAS DEL MOVIMIENTO (2º)	
BASES PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACION ESPECIAL (2º)	
BASES PSICOLÓGICAS DE LA EDUCACION ESPECIAL (2º)	
EDUCACIÓN FÍSICA Y SU DIDACTICA II (2º)	
EUSKARA Y SU DIDACTICA II (2º)	
INICIACIÓN DEPORTIVA II (2º)	
MATEMÁTICA Y SU DIDACTICA (2º)	
PRACTICUM I (2º)	
REALIDAD ACTUAL DEL PAIS VASCO Y EDUCACION (1º)	

2. OTRAS ACLARACIONES Y/O JUSTIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

RELIGIÓN

Cuando el Centro realice la oferta de asignaturas para amortizar los créditos de libre elección, deberá incluir obligatoriamente entre las mismas las siguientes: "Religión II" y "Religión III", para que, sumadas a "Religión I" (asignatura optativa), el estudiante pueda amortizar los 18 créditos necesarios para la capacitación como Profesor de Religión y Moral Católica, en cumplimiento del Acuerdo entre el Gobierno y la Santa Sede.